

# La Orden de Precios de Referencia, una bajada de sueldo en la práctica

EL OBJETIVO DEL SISTEMA DE PRECIOS DE REFERENCIA ES CONTENER LA FACTURA FARMACÉUTICA PARA HACER MÁS SOSTENIBLE EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS). LA ÚLTIMA ORDEN DEL MINISTERIO DE SANIDAD CONLLEVA UN AHORRO DE 41,75 MILLONES DE EUROS EN MEDICAMENTOS DISPENSADOS EN OFICINAS DE FARMACIA. ANALIZAMOS CON TITULARES DE FARMACIA DE QUÉ MANERA LES AFECTA EN PARTICULAR Y AL COLECTIVO EN GENERAL.



**E**l Boletín Oficial del Estado publicó el pasado 28 de noviembre la Orden del Ministerio de Sanidad por la que se procede a la actualización en 2022 del sistema de precios de referencia de los medicamentos en el Sistema Nacional de Salud (SNS). En total, revisa los precios de 17.097 presentaciones de medicamentos, de las cuales 13.552 son dispensables en farmacia y 3.545 en hospital. El Ministerio de Sanidad comunicó que esta nueva Orden de Precios de Referencia producirá un ahorro estimado de 270,89 millones de euros: 229,14 millones de euros en medicamentos hospitalarios y 41,75 millones de euros en medicamentos dispensados en Oficinas de Farmacia.

## Fuera de la realidad

Hemos hablado con farmacéuticos que son titulares de oficina de farmacia para conocer de qué manera puede afectar esta bajada de precios a su día a día. **Jesús Gómez** se pregunta si esta Orden de Precios de Referencia, con una rebaja en el precio de los medicamentos, es una medida que vaya "ligada a la realidad que vive el país", cuando la inflación acumulada, según datos de noviembre, es del 6,8%. Remarca que las farmacias atienden a más de dos millones de personas diarias y que, al menos, un 20% de las consultas que se producen en ellas ahorran visitas al SNS. Lamenta que se *recompensa* al farmacéutico con una nueva bajada de precio de medicamentos.

Gómez insiste en que el Gobierno de España otorgó la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a todos los farmacéuticos españoles, por su labor sanitaria durante la emergencia sanitaria de la Covid-19, pero "la labor diaria de atención farmacéutica durante toda la pandemia la *'recompensa'* al farmacéutico con una bajada de precios de los medicamentos".

## Preocupante

**Jaime Acosta** critica que "esto es recurrente", es algo que facilita el actual modelo de sistema retributivo para las farmacias. "No es la primera vez ni va a ser la última. No por conocido el tema deja de ser preocupante.

## JESÚS GÓMEZ: "LA LABOR DIARIA DE ATENCIÓN FARMACÉUTICA DURANTE TODA LA PANDEMIA LA 'RECOMPENSA' AL FARMACÉUTICO CON UNA BAJADA DE PRECIOS DE LOS MEDICAMENTOS"

### Plazos de aplicación

Los plazos de aplicación de los precios son los siguientes:

- 1.- Los laboratorios están suministrando los medicamentos a su nuevo precio industrial de referencia desde el día siguiente de la publicación de la Orden en el Boletín Oficial del Estado.
- 2.- Los distribuidores han mantenido el precio de venta del distribuidor anterior a esta reducción durante un plazo de veinte días naturales.
- 3.- Las Oficinas de Farmacia dispensarán al precio de venta al público anterior a esta reducción hasta el último día del primer mes siguiente a la fecha de aplicación de la Orden, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2022.
- 4.- Se liquidarán con los nuevos precios las facturaciones de recetas oficiales al Sistema Nacional de Salud, incluidas las correspondientes a las Mutualidades de funcionarios, cerradas a partir del 1 de enero de 2023.

*Primero, por cómo nos afecta empresarialmente, porque afecta a nuestros negocios y a su sostenibilidad. Segundo, porque hay cierta 'confiscación' de nuestros stocks, porque, aunque tenemos un plazo de adaptación, en muchos casos es insuficiente y produce una bajada directa del valor de nuestros stocks", explica. Argumenta que pueden llegar a ser mermas importantes.*

En línea con Gómez, Acosta sostiene que, "después de hacer lo posible y lo imposible por los pacientes, especialmente durante la Covid-19", se les 'premia' con una bajada de precios, "que en la práctica es una bajada de nuestro sueldo". Reconoce que la Administración tiene una situación difícil, pero piensa que esta situación "roza la indignidad". Además, "profesionalmente es otra llamada de atención": "Personalmente, creo que es necesario cambiar el sistema retributivo de la Farmacia, que no nos va a proteger realmente contra bajadas de precios, porque, si nos servicios concertados, pues igual que bajan el precio del medicamento, bajan el precio de los servicios, como de hecho ha sucedido en otros países. Pero sí que nos daría más viabilidad profesional saliendo de un sistema puramente comercial de retribución".

"Se les llenaba la boca, durante lo peor de la Covid-19, que iban a dotar de más resiliencia a la cadena del medicamento, incentivar la fabricación en Europa, y siguen haciendo exactamente lo mismo", manifiesta Acosta.

**César Hernández**, director general de Cartera Común de Servicios del SNS y de Farmacia, se ha estrenado con una "súper orden" de precios de referencia, según Acosta, quien asegura que no es "nada nuevo" y que "van a seguir" en la misma dirección.

Respecto al hecho de que se baje de precio 17.097 presentaciones de medicamento y que la mayoría, 13.552, sea de la farmacia; Acosta puntualiza que probablemente hay más margen de mejora en hospital que en farmacia. Afirma que, por ejemplo, la Comunidad de Madrid sigue avanzando en un sistema de centralización de las compras hospitalarias. "Es lo razonable. No se puede permitir que cada servicio compre de manera independiente. Y nos siguen apretando las clavijas a las farmacias, que somos probablemente los que más eficiencia estamos aportando al sistema", expone. Matiza que la Administración sabe lo que se va a ahorrar en la factura de farmacia comunitaria, que incluye las recetas de pacientes ambulatorios, cuando diseña la Orden de Precios de Referencia y que este ahorro es prácticamente inmediato. Es una cuantificación que no puede hacer tan sencillamente con la factura del hospital.

Para él, el único objetivo del sistema de precios de referencia es ahorrar dinero, "no puede tener ningún otro". Sobre las medidas de eficiencia

de la Administración, "de nuevo se limitan a afectar a los precios, sin considerar en absoluto los resultados del uso de los medicamentos: problemas de adherencia, efectos secundarios, reingreso, que probablemente mejorarían incluso más la eficiencia de la prestación", considera. Las medidas van "contra los precios y parece no preocuparle a casi nadie cómo se usan los medicamentos y qué resultados tienen".

Añade que la factura de medicamentos, tanto en hospital como de paciente ambulatorio, es un gasto importante, "pero no es ni mucho menos el gasto más importante del sistema sanitario". Lo "más fácil y rápido" es ahorrar por aquí. ¿Puede haber farmacias que se vean en viabilidad comprometida como para convertirse en farmacias VEC? Responde que "puede" y que "esto no ayuda a las farmacias

más pequeñas, tampoco a las grandes, pero las pequeñas son mucho más débiles y están más expuestas a esto”.

### Acostumbrados

**Ignacio Romeo Granados** también expresa que en la farmacia están “desgraciadamente” acostumbrados a estas revisiones a la baja de los precios de referencia “y a otras que se producen todos los meses del año”. “La única implicación objetiva es una pérdida de valor de nuestro inventario, dado que la gran mayoría de presentaciones afectadas por la orden se

## JAIME ACOSTA: “ES NECESARIO CAMBIAR EL SISTEMA RETRIBUTIVO DE LA FARMACIA, QUE NO NOS VA A PROTEGER REALMENTE CONTRA BAJADAS DE PRECIOS”

encuentra en nuestro almacén desde hace tiempo y no tenemos capacidad para devolver el género a los mayoristas, ni se nos compensa por la pérdida de valor”, analiza.

Señala que la bajada de precio oscila entre un 5% hasta más del 50%. Comenta que el paciente no suele percibir esa bajada, “al ser la mayoría de los usuarios pensionistas y tener tope de aportación”. Es decir, “al único que le afecta es al farmacéutico empresario que ve como de un día a otro baja el valor de su stock”. Declara que la orden de precios de referencia afecta negativamente al 100% de las farmacias y el grado de afectación dependerá del stock que tenga cada una. En su caso, “el stock se va a depreciar unos 200 euros y el impacto en las ventas con respecto a este año va a ser de unos 2.000 euros menos de facturación al año”.

A su juicio, el objetivo claro del sistema de precios de referencia es contener la factura farmacéutica para hacer más sostenible el SNS. Si bien, “es una causa directa del brutal desabastecimiento de medicamentos que llevamos padeciendo hace años y que impacta muy negativamente en el paciente”. “Vivimos en un mundo globalizado y cualquier circunstancia a nivel internacional acaba impactando en distintos sectores de nuestra economía. La guerra de Ucrania, el embargo a Rusia, las relaciones políticas con países productores de materia prima, etcétera, todo acaba afectando a todo el planeta y, por tanto, a España. Pero, la política de precios del Estado español no ayuda en absoluto a garantizar el abastecimiento por algo muy sencillo, los laboratorios son empresas y como tales su principal objetivo es generar beneficios”, reflexiona. Resume que, si en España se les pone límites, “lógicamente buscarán en otros escenarios el beneficio que no pueden obtener aquí”.

Por último, Romeo Granados asevera que todas las administraciones sanitarias deben luchar por mantener el SNS dentro de los altos estándares de calidad que tenemos actualmente, y esto implica buscar políticas que lo hagan eficaz, eficiente y sostenible. No obstante, “ninguna de las 17 comunidades autónomas ha hecho una apuesta valiente y decidida por utilizar un gran recurso sanitario como son las más de 22.000 farmacias repartidas por toda la geografía española”. Asegura que “es un recurso que bien empleado podría ahorrar al Estado mucho más que cualquier orden de precios de referencia, además de mejorar sustancialmente la atención al paciente”. Reprocha, así, que la oficina de farmacia es un recurso mal aprovechado y, como colectivo, anima a convencer a las distintas administraciones de todo lo que pueden aportar las farmacias. +

## El Sistema de Precios de Referencia

La Orden de Precios de Referencia crea once nuevos conjuntos de presentaciones de medicamentos que se dispensan en Oficinas de Farmacia y 18 conjuntos de presentaciones de medicamentos de ámbito hospitalario. Además, revisa los precios de referencia de los conjuntos ya existentes y que corresponden a 444 de medicamentos dispensables en Oficinas de Farmacia y 246 de ámbito hospitalario; y también suprime 24 conjuntos de presentaciones de medicamentos, 16 en farmacia y ocho en hospital. La última actualización de los conjuntos de referencia de medicamentos y de sus precios de referencia se produjo por la Orden SND/1308/2021, de 26 de noviembre. A través de la nueva Orden, se procede a la actualización anual, con la determinación de los nuevos conjuntos y sus precios de referencia, de la revisión de los precios de referencia fijados anteriormente y de la supresión de los conjuntos que hayan dejado de cumplir los requisitos exigidos para su establecimiento.

El precio de referencia de los conjuntos se calcula en base al menor coste por tratamiento y día de las presentaciones incluidas en cada uno. El Precio de Referencia Ponderado se aplica a las presentaciones con dosificaciones especiales, enfermedades graves o cuyos precios han sido revisados en los últimos dos años por falta de rentabilidad por la Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos. Por su parte, el Precio de Referencia Mínimo de cada presentación se ha fijado en 1,60 euros. Por último, la No Revisión de Precios de Medicamentos se ha aplicado a medicamentos considerados esenciales por la Organización Mundial de la Salud (OMS) porque cubren necesidades sanitarias prioritarias de la población y deben estar disponibles en todo momento, una medida que afecta 22 conjuntos de referencia y, en concreto, a 111 presentaciones.

El Sistema de Precios de Referencia (SPR) se implantó hace dos décadas en España, con el objetivo de controlar los precios de los medicamentos financiados. Posteriormente, se reguló en la Ley 29/2006, de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos, y modificado en virtud de la reforma incluida en Real Decreto-Ley 16/2012, de Medidas Urgentes para Garantizar la Sostenibilidad del Sistema Sanitario.

El SPR de medicamentos es una herramienta de control del gasto farmacéutico, regulado actualmente en el artículo 98 del texto refundido de la Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, y en el Real Decreto 177/2014, de 21 de marzo.

Este desarrollo permite hacer efectivo el mandato legal de establecer, con periodicidad anual, los nuevos conjuntos de referencia de medicamentos, así como proceder a la revisión de los precios de referencia de los conjuntos ya existentes. Se pueden crear nuevos conjuntos cuando se cumplen diez años de la autorización del medicamento en España o en cualquier otro Estado Miembro de la Unión Europea, siempre que exista, al menos, un medicamento financiado en el SNS distinto del original y sus licencias.